



C.P.

PROCESO: Ordinario Laboral de Primera Instancia – Oralidad.

-Controversias Contratos de Trabajo. -

RADICADO: 95001318900120160021900

Al Despacho de la señora jueza, informándole que, mediante auto del 28 de enero de 2025, se programó la audiencia del artículo 77 CPT y SS para el 27 de marzo de 2025. En el mismo sentido, me permito comunicarle que he consultado a los apoderados de las partes intervinientes sobre su disponibilidad para el 21 de marzo de 2025 a las 08:00 a.m., con el fin de agotar la mencionada diligencia, dado el espacio disponible en la agenda del Despacho, quienes manifestaron su aprobación.

San José del Guaviare, 7 de marzo de 2025.


Carolina Parra Cediel
Escribiente



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN
ASUNTOS LABORALES DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE**

San José del Guaviare, siete de marzo de dos mil veinticinco.

Revisado el expediente se advierte que, dentro del presente asunto, se programó la realización de la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas de que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, para el 27 de marzo de 2025, sin embargo, como quiera que se generó espacio en la agenda del Despacho y a fin de lograr celeridad en la prestación del servicio de justicia, se correrá la fecha inicialmente programada para el agotamiento de la diligencia aludida, y se evacuará la misma el **21 de marzo de 2025** a las **08:00 a.m.**

Así las cosas, la diligencia en mención se realizará de manera virtual conforme a lo señalado en el artículo 7° de la Ley 2213 de 2022, así como los Acuerdos PCSJA22-11972 del 30 de junio de 2022 y PCSJC24-10 del 15 de marzo de 2024, proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, a través del aplicativo Microsoft Teams en el siguiente enlace:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZTkwOGU2MjQtMDZmMi00NmI4LWI2OWYtYjI4MDg2NjM0ODVI%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%223b953af1-



[8c6d-4261-93a3-3d6fa1bc82b2%22%7d](#)

Se advertirá a los apoderados y las partes que, para la realización de la presente audiencia judicial, deben tener en cuenta las directrices impartidas mediante Acuerdo PCSJA24-12185 del 27 de mayo de 2024, expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adopta el Protocolo de audiencias judiciales de la Rama Judicial y que su inasistencia les acarrearán las sanciones previstas en el artículo 77 del CPT Y SS.

Finalmente, se invitará a las partes y sus apoderados a conectarse quince (15) minutos antes de la hora establecida para la celebración de la audiencia. Así mismo, se recuerda a todos los intervinientes que deben actualizar sus correos electrónicos y números de contacto para establecer comunicación telefónica en caso de ser necesario.

En consecuencia, por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas (Artículo 77 CPT y SS) para el **21 de marzo de 2025** a partir de las **08:00 a.m.**

SEGUNDO: REALIZAR la audiencia programada de forma virtual y a través del aplicativo Microsoft Teams, al cual se podrá acceder por el siguiente enlace:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZTkwOGU2MjQtMDZmMi00NmI4LWI2OWYtYjI4MDg2NjM0ODVl%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%223b953af1-8c6d-4261-93a3-3d6fa1bc82b2%22%7d

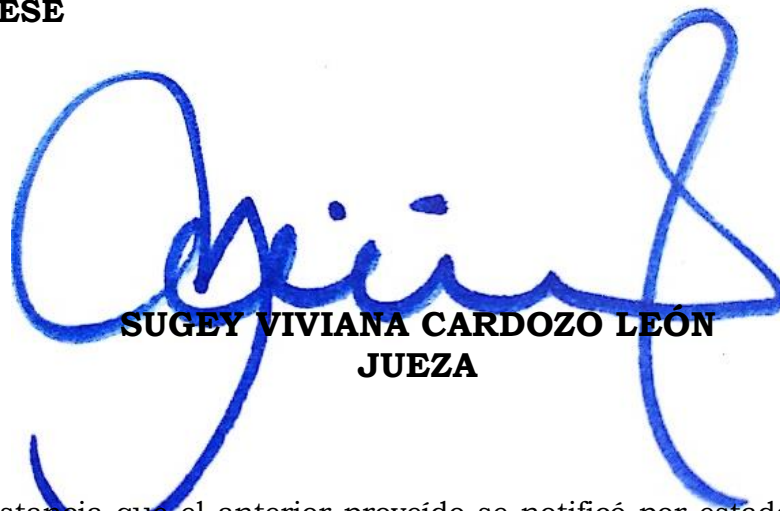
TERCERO: ADVERTIR a los apoderados y las partes que, para la realización de la audiencia judicial, deben tener en cuenta las directrices impartidas mediante Acuerdo PCSJA24-12185 del 27 de mayo de 2024, expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adopta el Protocolo de audiencias judiciales de la Rama Judicial y



que su inasistencia les acarreará las sanciones previstas en el artículo 77 del CPT Y SS.

CUARTO: INSTAR a las partes y sus apoderados, para que el día y la hora establecida para la celebración de la audiencia se conecten quince (15) minutos antes de la hora referida, recordándoles que deben actualizar sus correos electrónicos y números de contacto para establecer comunicación telefónica en caso de ser necesario.

NOTIFÍQUESE



**SUGEY VIVIANA CARDOZO LEÓN
JUEZA**

Se deja constancia que el anterior proveído se notificó por estado electrónico de fecha 10 de marzo de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley 2213 de 2022.


**María Daniela Guerreño Gil
Secretaria**

Firmado Por:
Sugely Viviana Cardozo Leon
Juez
Juzgado De Circuito
001
San Jose Del Guaviare - Guaviare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b99ef20b29d9b75184f648c1573e08123ecb62d47f4aff936f3f32e191ecc92**

Documento generado en 07/03/2025 10:05:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>